

SECRETARÍA DEL CAMPO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: CAMPO, Secretaría del Campo, Secretaría Particular, Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales.

**FE DE ERRATAS AL ACUERDO DE LA SECRETARIA DEL CAMPO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA INTEGRAL DE ENGORDA Y PRODUCCIÓN DE ESPECIES PECUARIAS DEL FIDEICOMISO GANADERO DEL ESTADO DE MÉXICO (FIGAMEX)”, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”, TOMO CCXVIII, NÚMERO 114, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2024.**

Dice	Debe Decir															
<p><b>6.1.2.4. Apoyo Directo a Siniestros Pecuarios</b></p> <p>Se otorgarán apoyos económicos sin retorno a las personas productoras de especies pecuarias; el otorgamiento del apoyo está sujeto a suficiencia presupuestal y conforme a lo siguiente:</p> <p><b>a) Deducible:</b> Se otorgará apoyo directo al productor, que haya contratado una póliza de aseguramiento para las especies pecuarias adquiridas a través de los programas pecuarios de la Secretaría, mediante el pago del 100% del deducible correspondiente, con la finalidad de mitigar el costo económico del deducible de los daños o siniestros contemplados dentro de la vertiente ADISPEC.</p> <p><b>b) Sacrificio Forzoso:</b> Se otorgará apoyo directo al productor, en el caso de enfermedades bacterianas, enzoóticas, epizooticas, infectocontagiosas y zoonóticas que originen la eliminación de ganado sospechoso y positivo a fin de disminuir la prevalencia en las regiones que han alcanzado un status zoon sanitario de vigilancia epidemiológica, conforme al siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="196 1203 764 1533"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>APOYO AL PRODUCTOR \$</th> <th>MONTO MÁXIMO DE APOYO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Apoyo por sacrificio Bovino</td> <td>Cabeza</td> <td>8,000.00</td> <td>6 cabezas</td> </tr> <tr> <td>Apoyo por sacrificio Ovino</td> <td>Cabeza</td> <td>1,000.00</td> <td rowspan="2">Las que aplique o hasta \$48,000.00</td> </tr> <tr> <td>Apoyo por sacrificio Caprino</td> <td>Cabeza</td> <td>1,000.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se aplica a especies no protegidas y a aquellas que no cuenten con algún tipo de aseguramiento y que el Comité Técnico del FIGAMEX considere necesaria su inclusión.</p> <p><b>c) Cumplimiento de Documentos Sanitarios y Normativos en Materia de Salud Animal:</b> Se otorgará apoyo directo a las personas productoras que hayan cumplido con las normas establecidas en materia de salud animal y que estén desprotegidas sus unidades pecuarias, por siniestros y fenómenos meteorológicos extremos, así como los que se deriven de enfermedades en las especies pecuarias, conforme al siguiente cuadro:</p>	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	APOYO AL PRODUCTOR \$	MONTO MÁXIMO DE APOYO	Apoyo por sacrificio Bovino	Cabeza	8,000.00	6 cabezas	Apoyo por sacrificio Ovino	Cabeza	1,000.00	Las que aplique o hasta \$48,000.00	Apoyo por sacrificio Caprino	Cabeza	1,000.00	<p><b>6.1.2.4. Apoyo Directo a Siniestros Pecuarios</b></p> <p>Se otorgarán apoyos económicos sin retorno a las personas productoras de especies pecuarias; el otorgamiento del apoyo está sujeto a suficiencia presupuestal y conforme a lo siguiente:</p> <p><b>a) Deducible:</b> Se otorgará apoyo directo al productor, que haya contratado una póliza de aseguramiento para las especies pecuarias adquiridas a través de los programas pecuarios de la Secretaría, mediante el pago del 100% del deducible correspondiente, con la finalidad de mitigar el costo económico del deducible de los daños o siniestros contemplados dentro de la vertiente ADISPEC.</p> <p><b>b) Sacrificio Forzoso:</b> Se otorgará apoyo directo al productor, en el caso de enfermedades bacterianas, enzoóticas, epizooticas, infectocontagiosas y zoonóticas que originen la eliminación de ganado sospechoso y positivo a fin de disminuir la prevalencia en las regiones que han alcanzado un status zoon sanitario de vigilancia epidemiológica.</p> <p>Se aplica a especies no protegidas y a aquellas que no cuenten con algún tipo de aseguramiento y que el Comité Técnico del FIGAMEX considere necesaria su inclusión.</p> <p><b>c) Cumplimiento de Documentos Sanitarios y Normativos en Materia de Salud Animal:</b> Se otorgará apoyo directo a las personas productoras que hayan cumplido con las normas establecidas en materia de salud animal y que estén desprotegidas sus unidades pecuarias, por siniestros y fenómenos meteorológicos extremos, así como los que se deriven de enfermedades en las especies pecuarias.</p> <p>El pago de la vertiente aplica para los incisos a, b y c, conforme al siguiente cuadro:</p>
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	APOYO AL PRODUCTOR \$	MONTO MÁXIMO DE APOYO													
Apoyo por sacrificio Bovino	Cabeza	8,000.00	6 cabezas													
Apoyo por sacrificio Ovino	Cabeza	1,000.00	Las que aplique o hasta \$48,000.00													
Apoyo por sacrificio Caprino	Cabeza	1,000.00														

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	APOYO AL PRODUCTOR \$	MONTO MÁXIMO \$	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	APOYO AL PRODUCTOR \$	MONTO MÁXIMO \$
Abejas reina	Cabeza	250.00	\$48,000.00	Abeja reina a partir de 8 semanas	Cabeza	250.00	Las que apliquen hasta \$48,000.00
Bovinos Carne	Cabeza	8,000.00		Bovinos Carne a partir de 20 semanas	Cabeza	8,000.00	
Bovinos Leche	Cabeza	8,000.00		Bovinos Leche a partir de 20 semanas	Cabeza	8,000.00	
Caprinos	Cabeza	1,000.00		Caprinos a partir de 15 semanas	Cabeza	1,000.00	
Carpa	Pieza	27.00		Carpa	Kilo	50.00	
Codornices de 8 semanas	Cabeza	20.00		Codornices a partir de 8 semanas	Cabeza	20.00	
Colmenas	Pieza	3,000.00		Colmenas	Módulo	3,000.00	
Conejos	Cabeza	150.00		Conejos a partir de 18 semanas	Cabeza	150.00	
Gallinas de 18 semanas	Cabeza	150.00		Gallinas a partir de 18 semanas	Cabeza	150.00	
Núcleos abejas	Cabeza	800.00		Ovinos a partir de 15 semanas	Cabeza	1,000.00	
Ovinos	Cabeza	1,000.00		Pavos a partir de 24 semanas	Cabeza	400.00	
Pavos de 24 semanas	Cabeza	400.00		Porcinos a partir de 18 semanas	Cabeza	1,000.00	
Porcinos	Cabeza	1,000.00		Rana Toro	Kilo	85.00	
Rana Toro	Pieza	85.00		Trucha	Kilo	85.00	
Trucha	Pieza	85.00		Tilapia	Kilo	50.00	
Tilapia	Pieza	25.00					
				Todas las especies deberán estar en etapa productiva para poder proceder al apoyo.			
<b>7.1. Requisitos Generales:</b> La falta de alguno de estos documentos o de los específicos señalados en los numerales 7.2.1, 7.2.2., 7.2.3, 7.2.4 y 7.2.5, hacen no viable la solicitud, por lo que al estar incompleta y/o incorrecta, dentro de los primeros 5 días hábiles de recibida la solicitud, la Delegación informará al solicitante que debe completar y/o corregir la solicitud en un plazo no mayor de 5 días hábiles, vencido este plazo, la solicitud será rechazada automáticamente.				<b>7.1. Requisitos Generales:</b> La falta de alguno de estos documentos o de los específicos señalados en los numerales 7.2.1, 7.2.2., 7.2.3, 7.2.4, 7.2.5 y 7.2.6. hacen no viable la solicitud, por lo que al estar incompleta y/o incorrecta, dentro de los primeros 5 días hábiles de recibida la solicitud, la Delegación informará al solicitante que debe completar y/o corregir la solicitud en un plazo no mayor de 5 días hábiles, vencido este plazo, la solicitud será rechazada automáticamente.			
<b>7.2.6.1. Personas Físicas</b> i) Impacto ecológico y resultados; y				<b>7.2.6.1. Personas Físicas</b> i) Impacto ecológico y resultados; y/o			
<b>7.2.6.2. Personas Colectivas</b> m) Comprobante de domicilio fiscal; en caso de que aplique, y				<b>7.2.6.2. Personas Colectivas</b> m) Comprobante de domicilio fiscal; en caso de que aplique, y/o			
<b>11.2. Permanencia</b> Las personas beneficiarias que cumplan con los requisitos de las presentes Reglas de Operación permanecerán dentro del Programa hasta la entrega del apoyo o una vez concluido el ejercicio fiscal; excepto el Apoyo Directo a Siniestros Pecuarios, que se sujeta hasta la vigencia establecida en el componente.				<b>11.2. Permanencia</b> Las personas beneficiarias que cumplan con los requisitos de las presentes Reglas de Operación permanecerán dentro del Programa hasta la entrega del apoyo o una vez concluido el ejercicio fiscal; excepto el Apoyo Directo a Siniestros Pecuarios, con una vigencia de un año a partir de la fecha de la solicitud.			
<b>11.9.1. Causas de Incumplimiento</b> f) No estar inscrito en el Programa de Proveedor Confiable o buenas prácticas en el manejo y engorda de ganado, únicamente bovinos; y				<b>11.9.1. Causas de Incumplimiento</b> f) No estar inscrito en el Programa de Proveedor Confiable o buenas prácticas en el manejo y engorda de ganado bovino, aplica solo para la vertiente de Reembolso de Intereses; y			
<b>11.9.2. Restricciones</b>				<b>11.9.3. Restricciones</b>			

**M. EN C. MARÍA EUGENIA ROJANO VALDÉS.- SECRETARIA DEL CAMPO.- RÚBRICA.**